



**RESOLUTIVO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. GAEL GARCÍA PACHECO EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REMITIDA POR LA TERCERA VISITADURIA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

----- En Ocotlán Jalisco a 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte esta autoridad investigadora que recae en la Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco tiene a bien emitir el presente resolutive -----

**RESULTANDOS:**



1.- En razón de lo solicitado por el visitador General adjunto, responsable de las oficinas regionales de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el Doctor Aldo Iván Reynoso Cervantes en su acuerdo de fecha 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve derivado de la queja numero 1661/19/III presentada por el ciudadano GAEL [REDACTED] PACHECO en contra de elementos policiales adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública de Ocotlán Jalisco, por lo que una vez que esta autoridad se avocó al conocimiento de los hechos que señala el quejoso en el acta de comparecencia de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve ante la tercera Visitaduria General Región Ciénega de esta ciudad de Ocotlán Jalisco.

2.- De conformidad a lo previsto en el artículo 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se procede a dar inicio al procedimiento de Investigación de Responsabilidad Administrativa.

3.- Con fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve el denunciante expuso ante la Tercera Visitaduría General Región Ciénega con sede en esta ciudad de Ocotlán Jalisco lo siguiente:

*"Acudo a este Organismo para presentar queja a favor y en contra de elementos de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Ocotlán, los cuales tripulaban la unidad Oco-35, ya que el pasado 3 de abril del presente me encontraba en compañía más amigos en el recorrido cultural que se hace en el Panteón Municipal de Ocotlán, cuando una oficial de policía nos indicó que nos retiráramos del lugar, según porque mis amigo y yo estábamos haciendo desorden, procedimos a retirarnos del lugar, en el transcurso hacia la puerta de ingreso me encontré un palo tirado, se me hizo fácil levantarlo y jugar con él en mis manos, salimos del lugar y nos sentamos en la banca del estacionamiento del panteón, cuando de repente llegó la unidad Oco-*

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800

 [www.ocotlan.gob.mx](http://www.ocotlan.gob.mx)  Tel. 392 925 99 40

35, y descendieron de ella otros dos elementos policiales, los cuales, se dirigen hacia nosotros, preguntando a la oficial que se encontraba en el lugar que si éramos nosotros, refiriéndose a mí para indicarles que era yo el que traía el palo en la mano, posteriormente, me esposaron junto con otros dos compañeros, apretando bastante los aros aprehensores yo les decía que me dolía mucho y mas a propósito me giraba la mano para que me lastimara más, tal como se manifiesta en el parte médico que anexo. Finalmente nos subieron a la patrulla y nos trasladaron a la Comisaria de Seguridad Pública, donde rato después nos retiraron los aros aprehensores quedándome marcas en mis muñecas”.

4.- Por lo anteriormente expuesto esta autoridad se avocó al conocimiento de los hechos con fecha 02 dos de agosto de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose iniciar las investigaciones correspondientes.

5.- El día 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve mediante oficio OCI/679/2019 este Órgano Interno de Control solicitó información al encargado de la Comisaria de la Policía Preventiva de este gobierno municipal en el sentido de que informara los nombres de los elementos policiales que circulaban en la unidad OCO-35 el día 3 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve, así como el reporte de novedades de la fecha antes indicada.

6.- Con fecha 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el encargado de la Comisaria de la Policía Preventiva Emilio Antonio González mediante oficio 749/2019 dio contestación a lo solicitado en el párrafo que antecede informando que los elementos que tripulaban la unidad OCO-35 el día 3 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve fueron: ELÍAS [REDACTED] CASTELLANOS, ISAAC [REDACTED] ROSAS Y JUAN [REDACTED] NAVARRO, así mismo anexando el cuadrante operativo de fecha 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve en el cual se aprecia que la unidad OCO-35 la tripulaban los elementos policíacos Elías [REDACTED] Castellanos, Isaac [REDACTED] Rosas y Juan [REDACTED] Navarro, además anexó tanto el cuadrante operativo de fecha 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve, los partes de novedades del 02 al 03 de abril de 2019 y del 03 al 04 de abril de 2019, por lo que al revisar dichos documentos no se aprecia que el quejoso GAEL [REDACTED] PACHECO haya sido detenido por la policía de este municipio en la fecha que refiere en su queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la Tercera Visitaduría General Región Ciénega en esta ciudad de Ocotlán Jalisco, el día 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve.

★

7.- Esta autoridad investigadora mediante Oficio OCI/744/2019 fechado el día 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve solicitó información a la Directora de Turismo, la C. Yareni Jazmín Muñiz Adame, en el sentido de que informara que si el día 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve se llevó a cabo un recorrido

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

cultural en el cementerio municipal y en caso afirmativo que informara si había solicitado el apoyo de elementos de seguridad pública, habiendo contestado la Directora lo siguiente: *"Desde enero se llevan a cabo los recorridos en el cementerio todos los días Miércoles con un horario de 8:00 a 10:30 pm, en los cuales se le remitió un oficio a Seguridad Pública donde se solicitaba dos elementos en cada recorrido para la seguridad de las personas asistentes y nos enviaban los elementos que ellos designaban."*

\* 8.- Dando continuidad a la investigación, el día 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve ésta autoridad investigadora gira Oficio OCI/751/2019 a la Directora de Justicia Municipal la C. Patricia Caro Barrera, solicitando que informara si tenía conocimiento de la detención del menor de edad GAEL [REDACTED] PACHECO el día 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve y en caso de ser afirmativo, si cuenta con expediente administrativo para que proporcione copias certificadas del mismo a esta autoridad investigadora; obteniendo respuesta mediante oficio JM-125/19 en el que se expresa lo siguiente: *"No se encontró expediente, remisión de detención o parte informativo, relativo al menor Gael [REDACTED] Pacheco."*

\* 9.- Mediante acuerdo emitido el 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve esta autoridad investigadora ordenó la comparecencia de los policías Elías [REDACTED] Castellanos, Isaac [REDACTED] Rosas y Juan [REDACTED] Navarro, mismos que fueron debidamente notificados para efecto de su comparecencia ante esta autoridad investigadora habiendo comparecido en el siguiente orden:

\* ELIAS [REDACTED] CASTELLANOS, el cual compareció el día 29 veintinueve de agosto de 2019, el cual expuso: *"En relación a los hechos quiero manifestar que no es cierto que detuvimos a ninguna persona porque no se puede detener a ningún menor de edad porque así lo establece la Ley Integral de Justicia para Adolescentes, que no es verdad que patrullamos juntos los elementos a los que se nos está señalando, en el tiempo en que sucedieron los hechos yo era comandante pero yo no firme el cuadrante, de hecho ese día yo ni siquiera me encontraba en el lugar, incluso el motivo por el que me citan ya se había respondido ante Derechos Humanos, que es todo lo que tengo que manifestar"*.

\* ISAAC [REDACTED] ROSAS, el cual compareció el día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve y expuso: *"Que en relación a los hechos y a las declaraciones que me fueron leídas no recuerdo, ya que yo tenía como dos meses sin patrullar y apenas el día de ayer me subieron a patrullar, pero yo con el elemento VALENZUELA nunca he andado patrullando, para evitar estos detalles, que es todo lo que tengo que manifestar"*.

\* JUAN [REDACTED] NAVARRO: el cual compareció el día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve y expuso: *"Quiero manifestar que no*



★ coinciden los turnos de TAURINO Y DE ELIAS con el de JUAN [REDACTED] que soy yo, y que de la detención del panteón desconozco porque yo en ningún momento he cubierto ese servicio, y pues para mí sería todo lo que tengo que decir porque no estaba yo ahí, mis compañeros anteriormente estaban en otro turno y yo siempre he estado en el mismo turno y nunca hemos estado trabajando juntos, sin en dado caso, ellos manifiestas que si cubrimos el servicio, que le muestren el parte de la detención de las personas, me imagino que en cada detención ellos deben de guardar los partes de remisión de esas fechas, y pues para que se esclarezca todo esto, porque yo llevo aquí 19 diecinueve años trabajando para seguridad pública y es primera vez que me mandan citar para un tema como este. Que es todo lo que tengo que manifestar”.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Esta autoridad es competente para resolver el asunto que nos ocupa de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51, y 52 fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del estado de Jalisco y en relación con el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

★ **SEGUNDO.-** El quejoso menor de edad en su queja ante Derechos Humanos no precisa circunstancias de modo tiempo y lugar ya que únicamente refiere que el día 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve llego la patrulla OCO-35, descendiendo dos elementos, señalando que lo esposaron a él junto con otros dos compañeros, que los subieron a la patrulla y los trasladaron a la Comisaria, sin establecer la hora en que se suscitaron los hechos, o la hora en que los detuvieron, refiere además que los llevaron a él y otros dos amigos, sin embargo, no existen datos o información alguna ni del quejoso ni de sus dos amigos que señala también fueron detenidos en el parte de novedades del 02 de abril al 03 de abril del 2019 tampoco existe información al respecto en el parte de novedades del 03 al 04 de Abril de 2019, lo anterior se corrobora con la información aportada por la Directora de Justicia Municipal C. Patricia Caro Barrera quien menciona que no tiene información de la detención del quejoso GAEL [REDACTED] PACHECO.

★ **TERCERO.-** Los elementos de Seguridad Pública de este municipio al momento de declarar para el esclarecimiento de los hechos ante esta autoridad investigadora coinciden en señalar que no participaron en la detención del menor ahora quejoso GAEL [REDACTED] PACHECO el día 03 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve.

Concluidas las diligencias de investigación y analizadas cada una de las actuaciones, comparecencias, informes y demás documentos referidos en el presente expediente se concluye lo siguiente:

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

## RESOLUTIVO:

★ PRIMERO.- Se da por concluida la presente investigación y tomando en consideración de que no existen elementos suficientes para sancionar a los policías ELIAS [REDACTED] CASTELLANOS, ISAAC [REDACTED] ROSAS y JUAN [REDACTED] NAVARRO, por lo que no es procedente rendir el informe de responsabilidad y por lo tanto **SE ORDENA** archivar el presente asunto sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 100 párrafo tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

★ SEGUNDO.- Notifíquese a los Servidores Públicos sujetos a la presente investigación así como al quejoso GAEL [REDACTED] PACHECO siempre y cuando sea localizable por lo que se ordena girar atento oficio, remitiendo fotocopia certificada de la presente resolución al representante de la Comisión de Derechos Humanos con sede en este municipio para los efectos de su representación.

Desde este momento se faculta a la LIC. CYNTHIA SARAI CASILLAS RODRÍGUEZ Auxiliar de este Órgano de Control Interno, para que realice las notificaciones correspondientes a los Servidores Públicos antes mencionados.

Así lo resolvió la Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, MTRA. SANDRA FLORES CERVERA. CONSTE.



C. SANDRA FLORES CERVERA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA.

\*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios